R-AM-PGG-054 V1

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3252 **ARMENIA, 21 DE AGOSTO DE 2026** **PAG. # 1**

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2344 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 16, A UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

(Pág. 2-4)

RESOLUCIÓN NÚMERO 2346 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 7, A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

(Pág. 5-7)

DECRETO NÚMERO 232 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 8)

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Secretaría de Educación Municipal

Resolución Número 2344 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 16, A UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1960 de 2019; así como el Decreto Municipal 007 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece: *"**Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (…)"*

Que en la planta de cargos de la Secretaría de Educación se generó una vacante definitiva del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 16, por la renuncia de la titular del cargo.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y el Decreto Municipal No.747 del 8 de mayo de 2026, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia el día 31 de julio de 2026, publicó el estudio de verificación de requisitos para encargo en la página web www.semarmenia.gov.co, en la cartelera de la entidad en el que se estableció que en la planta de cargos del sector educativo oficial del Municipio de Armenia,

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Secretaría de Educación Municipal

Resolución Número 2344 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 16, A UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

existían 3 funcionarios con derechos de carrera administrativa que podían reunir los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría de Educación, para el desempeño del empleo mediante la figura de encargo.

Que el día 18 de agosto de 2026 a las 4.00 pm se realizó en el auditorio de la Secretaría de Educación Municipal la audiencia de desempate, con el fin de determinar el funcionario que desempeñará mediante la figura de encargo el empleo vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 16, la cual se realizó con el acompañamiento de la Presidente de la Comisión de Personal de la Alcaldía de Armenia, como garante del proceso.

Que luego de aplicados los criterios de desempate establecidos en el Decreto 747 de 2024, el funcionario designado para la provisión mediante la figura de encargo del empleo vacante es el señor LUIS FERNANDO TORRES REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10765617.

Que con base en lo expuesto se procederá al encargo del señor LUIS FERNANDO TORRES REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10765617, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 16, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación Municipal del municipio de Armenia, mientras se provee el cargo por concurso de méritos o por cualquiera de los órdenes de provisión establecidos en el Decreto 1083 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 16, en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor LUIS FERNANDO TORRES REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10765617, quien desempeña en propiedad y con derechos de carrera el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 6, en la planta global de cargos de la misma Secretaría, mientras se provee el cargo por concurso de méritos, o, por cualquiera de los órdenes de provisión establecidos en el Decreto 1083 de 2015.

.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio el señor LUIS FERNANDO TORRES REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10765617, desempeñará sus funciones en la institución educativa LAS COLINAS del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo será publicado en la página web de la Secretaría de Educación, así como en la gaceta municipal, con el fin que los funcionarios que consideren tener un mejor derecho, o que es un acto lesivo para sus intereses, puedan acudir ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Armenia, o, a la Comisión Nacional del Servicio civil.

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Secretaría de Educación Municipal

Resolución Número 2344 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 16, A UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO CUARTO: El señor LUIS FERNANDO TORRES REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10765617, deberá tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución para que forme parte de la historia laboral de la funcionaria y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

ARTÍCULO SEXTO: Vencido el término de la publicación en la página web de la Secretaría de Educación, así como resueltas las reclamaciones ante la Comisión de Personal y/o la CNSC en caso que estas se surtan, se procederá a comunicar el contenido de la presente Resolución a la interesada, informándole que contra la misma no procede ningún recurso.

Dado en Armenia Quindío a 21 AGO 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ VÉLEZ MELO
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: Milena Arango Rodríguez – Profesional Especializada - Líder Área Administrativa

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Secretaría de Educación Municipal

Resolución Número 2346 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 7, A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1960 de 2019; así como el Decreto Municipal 007 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece: **"Encargo.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (…)"*

Que en la planta de cargos de la Secretaría de Educación se generó una vacante definitiva del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 7, por la renuncia al encargo de la señora LUCERO OSPINA OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No.41935672, quien se reintegró al cargo del cual es titular con derechos e carrera administrativa en la plantade personal de la Alcaldía de Armenia pagada con recursos propios.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y el Decreto Municipal No.747 del 8 de mayo de 2026, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia el día 31 de julio de 2026, publicó el estudio de verificación de requisitos para encargo en la página web www.semarmenia.gov.co, en la cartelera de la entidad en el que se estableció que en la planta de cargos del sector educativo oficial del Municipio de Armenia,

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Secretaría de Educación Municipal

Resolución Número 2346 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 7, A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

existían 21 funcionarios con derechos de carrera administrativa que podían reunir los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría de Educación, para el desempeño del empleo mediante la figura de encargo.

Que el día 18 de agosto de 2026 a las 2.00 pm se realizó en el auditorio de la Secretaría de Educación Municipal la audiencia de desempate, con el fin de determinar el funcionario que desempeñará mediante la figura de encargo el empleo vacante de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 7, la cual se realizó con el acompañamiento de la Presidente de la Comisión de Personal de la Alcaldía de Armenia, como garante del proceso.

Que luego de aplicados los criterios de desempate establecidos en el Decreto 747 de 2024, la funcionaria designada para la provisión mediante la figura de encargo del empleo vacante es la señora VILMA ELENA ORTEGA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No.35115810.

Que con base en lo expuesto se procederá al encargo de la señora VILMA ELENA ORTEGA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No.35115810, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 7, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación Municipal del municipio de Armenia, mientras se provee el cargo por concurso de méritos o por cualquiera de los órdenes de provisión establecidos en el Decreto 1083 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 7, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora VILMA ELENA ORTEGA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No.35115810, quien desempeña en propiedad y con derechos de carrera el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 16, en la planta global de cargos de la misma Secretaría, mientras se provee el cargo por concurso de méritos, o, por cualquiera de los órdenes de provisión establecidos en el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo será publicado en la página web de la Secretaría de Educación, así como en la gaceta municipal, con el fin que los funcionarios que consideren tener un mejor derecho, o que es un acto lesivo para sus intereses, puedan acudir ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Armenia, o, a la Comisión Nacional del Servicio civil.

ARTÍCULO TERCERO: La señora VILMA ELENA ORTEGA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No.35115810, deberá tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Secretaría de Educación Municipal

Resolución Número 2346 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 7, A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución para que forme parte de la historia laboral de la funcionaria y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Vencido el término de la publicación en la página web de la Secretaría de Educación, así como resueltas las reclamaciones ante la Comisión de Personal y/o la CNSC en caso que estas se surtan, se procederá a comunicar el contenido de la presente Resolución a la interesada, informándole que contra la misma no procede ningún recurso.

Dado en Armenia Quindío a 21 AGO 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ VÉLEZ MELO
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: Milena Arango Rodríguez – Profesional Especializada - Líder Área Administrativa

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 232 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, articulo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Director de Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Código 055 Grado 05 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora Claudia Milena Arenas Agudelo , identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 24.812.118 de Montenegro Q, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Director de Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Código 055 Grado 05 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora Claudia Milena Arenas Agudelo, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 24.812.118 de Montenegro Q, en el cargo de Director de Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Código 055 Grado 05 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de $ 16.540.300, oo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Claudia Milena Arenas Agudelo prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora Claudia Milena Arenas Agudelo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día 21 AGO 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Director DAFI
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho
VB Despacho

Powered by CamScanner